



**RESOLUCIÓN RECTORAL 22/2017 DE 18 DE ABRIL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES, DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS DE DOCTORADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL CURSO 2016-2017**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma; y según consta en la Erasmus Charter for Higher Education 2014-2020 firmada por esta Institución y que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea,

**RESUELVE**

Convocar dos (2) plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estancias en universidades socias y establecer,

**LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La Universidad Internacional de Andalucía convoca plazas para estancias de estudios (realización de cursos o investigación) en universidades europeas para el curso académico 2016/2017 basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad Internacional de Andalucía y las universidades socias en el marco del Programa Erasmus+.

La información general sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (<http://www.sepie.es/educacion-superior/index.htm>)

**2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, así como por la normativa de posgrado que sea de aplicación a los programas de doctorado.

### **3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus+ proceden de: la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, la Junta de Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía.

La descripción y financiación de las ayudas se detallan en el **ANEXO I “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”**.

La Universidad Internacional de Andalucía financia el seguro de asistencia en viaje a los estudiantes seleccionados

### **4. REQUISITOS**

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria los y las estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía que cumplan con los requisitos de participación en el Programa Erasmus+:

1. Podrán participar en la presente convocatoria los y las estudiantes matriculados en el curso 2016-2017 en la Universidad Internacional en cualquiera de sus titulaciones oficiales de máster y que quieran realizar parte de sus estudios en alguna de las instituciones socias con la que la Universidad Internacional de Andalucía tiene firmado convenio bilateral (**ANEXO II**).

2. Además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquellos estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países de los participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiandos, apátridas o residentes permantes.

3. Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos del segundo punto, deseen realizar su estancia en Universidades ubicadas en su país de origen.

4. No haber realizado estancias Erasmus con anterioridad (estudios o prácticas) que, sumadas a la estancia que se solicita en esta convocatoria, superen el tiempo máximo permitido por el Programa (12 meses), siendo estudiantes de doctorado incluyendo el período para el que se solicita la ayuda a la movilidad en esta convocatoria.

Además de los requisitos generales, quienes soliciten, deberán cumplir los requisitos específicos de carácter académico (adscripción de plazas a programas de doctorado específico) o lingüístico para cada plaza solicitada.

## 5. PERÍODO DE ESTANCIA

1. Las y los estudiantes de Máster, deberán realizar las estancias durante el curso académico 2016/2017, finalizando la estancia antes del 31 de mayo de 2018.
2. La duración de la estancia será de tres meses mínima, período durante el que podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad que deberá contar con el Vº Bº del Coordinador del Programa de Doctorado así como el Informe Favorable de la dirección.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada aspirante podrá solicitar , por oden de preferencia, un máximo de tres plazas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales.

Los interesados deberán:

- Cumplimiento y entregar en el Registro de la UNIA la solicitud que figura como **ANEXO III** de la presente convocatoria y que se puede encontrar el la web .....
- Aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a la titulación en la que se encuentran matriculados en la actualidad.
- Aportar certificado acreditativo del nivel de idioma.
- Plan de Trabajo

## 7. CALENDARIO

El calendario del proceso selectivo es el siguiente:

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	
Plazo de presentación de las solicitudes	19 de abril a 8 de mayo de 2017
Publicación de listados provisionales	10 de mayo de 2017
Plazo de presentación de listados definitivos	Mayo de 2017

## **8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

La selección de los candidatos se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico en la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de posgrado.
- Nivel de idioma acreditado mediante certificación
- Adecuación del perfil a la plaza solicitada
- Plan de Trabajo e Informe

## **9. TRÁMITES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN**

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la Convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza, deberán cumplir con todos los trámites establecidos con anterioridad y posterioridad a la estancia. La información se detalla en el **ANEXO IV “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN”**.

## **10. REVOCACIÓN**

Las adjudicaciones de las ayudas serán revocadas totalmente, se haya hecho uso de ellas, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase de otras personas físicas o jurídicas, o incumplan con las obligaciones.

## **11. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS**

Durante el período de la estancia, los estudiantes beneficiarios de las becas prodrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, pueda afectar al desarrollo de las mismas. Dicho escrito se presentarán en [m.prieto@unia.es](mailto:m.prieto@unia.es) dirigido a la Vicerrectora de Ordenación Académica.

## **12. RESOLUCIÓN**

- La Comisión dictará resolución provisional sobre la relación de beneficiarios Erasmus+ que han obtenido la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará a través de los Tablones de Anuncios de la

Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M<sup>a</sup> de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Edificio de la Congregación de Mena, Plaza de la Legión Española, n.º 1, Málaga 29007) así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>. Contra la misma se podrá reclamar, ante la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica e Investigación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde su publicación. Transcurrido este plazo, la lista definitiva se hará pública mediante Resolución Rectoral.

- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

### **13. ABONO DE LAS BECAS**

El abono de las becas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria en la que figure el becario como titular tras la firma del correspondiente Convenio Financiero entre la Universidad Internacional de Andalucía y el o la estudiante.

### **14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento de que los datos aportados son tratado por la Universidad Internacional de Andalucía, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de



los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches

Rector

**ANEXO I.- “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”**

**Distribución de países en los grupos de renta (SEPIE)**

GRUPO DE PAÍSES	NO BECARIOS MECD	BECARIOS MECD
Grupo 1: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia	300€/mes	400€/mes
Grupo 2: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250€/mes	350€/mes
Grupo 3: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y antigua República Yugoslava de Macedonia	200€/mes	300€/mes

**Ayudas de la Junta de Andalucía**

La información se desarrolla según lo recogido en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en universidades de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus (BOJA de 13 de mayo de 2013: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/98/18>), mediante la Orden de 1 de septiembre de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa “Erasmus” para el curso académico 2016/2017 <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/172/BOJA16-172-000002-15393-0100097756.pdf>

La ayuda de la Junta de Andalucía tiene carácter de anticipo, quedando supeditada su concesión, con carácter definitivo, a que la Universidad Internacional de Andalucía la acredite ante la Consejería competente.

Para ello, debe acreditarse el aprovechamiento, para estancia de 3 meses en posgrado, se acreditará con un informe de evaluación donde se explicita que el estudiante ha superado satisfactoriamente su estancia de posgrado emitido por el/la tutor/a del estudiante en su estancia.

## **Ayudas de la Universidad Internacional de Andalucía**

Esta ayuda quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria ordinaria de la UNIA.



**ANEXO II.- INSTITUCIONES EUROPEAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR OFERTADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO.**

<b>INSTITUCIÓN SOCIA (código Erasmus)</b>	<b>PAÍS</b>	<b>Coordinador Erasmus</b>
<b>University of Szeged (HU SZEGED01)</b>	Hungría	Prof. Dr. Adam Anderle ( <a href="mailto:anderle@hist.u-szeged.hu">anderle@hist.u-szeged.hu</a> ) Departamento de Estudios Hispánicos.
<b>Universidade Nova de Lisboa (P LISBOA03)</b>	Portugal	Profª. Isabel María de Figueiredo Ligeiro da Fonseca ( <a href="mailto:iss@dq.fct.unl.pt">iss@dq.fct.unl.pt</a> ) Departamento de Química, Faculdade de Ciências e Tecnologia/UNL.
<b>Universita degli studi di Cagliari (I CAGLIARI01)</b>	Italia	Pof. Maximiliano Piras ( <a href="mailto:mspiras@unica.it">mspiras@unica.it</a> ) Faolta di Giurisprudenza
<b>Szczecin University (PL SZCZECI01)</b>	Polonia	Profª Malgorzata Weronika Greßler ( <a href="mailto:gressler@mec.univ.szczecin.pl">gressler@mec.univ.szczecin.pl</a> ) Faculty of Law and Administration
<b>Universidade de Lisboa (P LISBOA 02)</b>	Portugal	Prof. Doutor Vasco Pereira da Silva ( <a href="mailto:erasmus@fd.ul.pt">erasmus@fd.ul.pt</a> ) Faculdades de Direito
<b>Universidade de Lisboa (P LISBOA 109)</b>	Portugal	Profª Ana Sofia Pinho <a href="mailto:mobilidade@ie.ul.pt">mobilidade@ie.ul.pt</a> Instituto de Educação
<b>Università Degli Studi di Napoli Federico II (I NAPOLI01)</b>	Italia	Fernanda Nicoreta <a href="mailto:international@unina.it">international@unina.it</a> International Office
<b>Nesna University College (N NESNA01)</b>	Noruega	Elin Nystad International Coordinator <a href="mailto:elinn@hinesna.no">elinn@hinesna.no</a> <a href="mailto:postmottak@hinesna.no">postmottak@hinesna.no</a>
<b>Cracow University of Economics (PL KRAKOW04)</b>	Polonia	Dominika Lemier International Programmes Office <a href="mailto:lemierd@uek.krakow.pl">lemierd@uek.krakow.pl</a>



**ANEXO III**

**FORMULARIO DE SOLICITUD BECAS ERASMUS+ ESTUDIANTES**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Sexo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Código Postal</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>Teléfono Móvil</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	
<b>Programa de Máster/Doctorado</b>	
<b>Curso Académico</b>	
<b>SOLICITUD DE PLAZAS</b>	
<b>Primer opción</b>	
<b>Segunda opción</b>	
<b>Tercera opción</b>	

## **ANEXO IV. TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA BECARIOS**

### **1. OBLIGACIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS**

#### 1.1. Trámites a realizar antes de la estancia

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos
- Gestionar, antes de la salida, el acuerdo de estudios previamente acordado con el coordinador de sus estancia de movilidad
- Presentar el convenio de subvención y la aceptación de la condiciones financieras con anterioridad al inicio de la estancia

#### 1.2. Trámites durante la estancia

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, así como permanecer en el destino el tiempo incluido en el convenio de subvención
- Remitir a la UNIA el certificado de llegada

#### 1.3. Trámites después del regreso

- Entregar en la UNIA el certificado que incluirá la certificación de la fechas de inicio y fin.

### **2. Aceptación por parte de la universidad de destino**

#### 2.1. Presentación de solicitud

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente.

#### 2.2. Confirmación de aceptación

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrán rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del procesos de aceptación que establezcan.

#### 2.3. Reconocimiento académico

De acuerdo con la propia normativa de la Universidad Internacional de Andalucía, la UNIA se compromete al pleno reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios establecido previamente.